



PROCESO No. 110014003066-2020-01068-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE

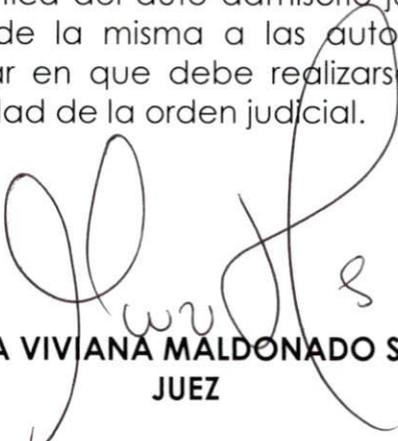
Bogotá, D.C.,

02 SEP 2021

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en auto 23 de abril del 2020, no se autorizó el ingreso al predio para la ejecución de la obra y en general el goce de la servidumbre, antes de la Inspección Judicial, de acuerdo con el Decreto Legislativo 798 del 4 de Junio del 2020, Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P. el despacho dispone:

- 1) Adicionar el auto en cita, autorizando la ejecución de la obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y Decreto Legislativo 798 del 4 de Junio del 2020 mientras perdure la Emergencia Sanitaria.
- 2) Por secretaría, oficiase a las AUTORIDADES DE POLICIA competentes del lugar donde se encuentra ubicado el predio Riohacha-Guajira con el objeto que realicen el debido acompañamiento ejecutor del proyecto.
- 3) Remítase copia autentica del auto admisorio junto con este auto y un oficio informándoles de la misma a las autoridades de policía con jurisdicción en el lugar en que debe realizarse la entrega, para que garanticen la efectividad de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

03 SEP 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría